



Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de noviembre de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-124/2022**, interpuesto por **Miguel Ángel López Hernández** en su calidad de Regidor propietario del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, a través de Oficialía de Partes el nueve de octubre del año en curso, remitiendo la siguiente documentación: **1.-** Copia certificada y copia simple de constancia de asignación de representación proporcional a favor de Miguel Ángel López consistente en una foja. **2.-** Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de López Hernández Miguel Ángel. consistente en una foja. **3.-** Copia certificada de informe de presunta responsabilidad administrativa , número de expediente OIC/TLAX/D/049/2021, consistente en nueve fojas. **4.-** Copia certificada de acuerdo de fecha 25 de mayo de 2022, consistente en tres fojas. **5.-** Copia simple de acuse de recibo de escrito dirigido al titular del órgano interno de control del municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en tres fojas. **6.-** Copia simple de acuse de recibo de escrito de alegatos, dirigido al titular del órgano interno de control del municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en dos fojas. **7.-** Copia simple de resolución, de fecha 12 de julio de 2022, dirigido al c. Miguel Ángel López Hernández, consistente en diecisiete fojas. **8.-** Copia simple de acuse de recibo de escrito que dice contener recurso de revocación en contra de la resolución de fecha 12 de julio de 2022, dirigido al titular del órgano interno de control del municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en siete fojas. **9.-** Copia simple en dos tantos de acuerdo de fecha 02 de agosto de 2022. consistente en ocho fojas. **10.-** Original de acuse de recibo de escrito de fecha 08 de noviembre de 2022, dirigido a Víctor Manuel Reyes Álvarez Secretario General Municipal. consistente en una foja. **11.-** Copia simple de escrito dirigido a los ciudadanos magistrados que integran la sala en turno del tribunal de Justicia Administrativa del estado de Hidalgo, consistente en siete fojas. **12.-** Original de acuse de recibo de acuerdo de fecha 25 de agosto de 2022. consistente en dos fojas por ambas caras. **13.-** Original de acuse de recibo de acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2022. consistente en una foja. **14.-** Original de acuse de recibo de escrito de fecha 18 de octubre de 2022 dirigido al ciudadano Jaime Pérez Suárez presidente municipal constitucional del Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en una foja. **15.-** Original de oficio número HA/144/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a Miguel Ángel López Hernández, consistente en una foja. **16.-** Copia simple de oficio

número 8472/2022, consistente en una foja. 17.- Copia simple de acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2022. consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción XIII, 21, 28 fracción II y V, y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de esta ponencia bajo el número **TEEH-JDC-124/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

TERCERO. Con copia simple del medio de impugnación y sus anexos, remítase a las autoridades señaladas como responsables **Presidente Municipal y Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo**, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo.

3.- Asimismo las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos,

notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4. Asimismo, se le requiere a las autoridades responsables señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso, **se les informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberán informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal. **Apercibida que de no dar cumplimiento a lo establecido se les notificarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, toda vez que el promovente señaló en su escrito inicial correo personal para oír y recibir notificaciones, en consecuencia, notifíquese por única ocasión en el correo referido, así como también en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente proveído.

Asimismo, se requiere al accionante para que en el término de dos días hábiles señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo señalado anteriormente.

De igual manera se le hace de su conocimiento que puede generar una cuenta de correo institucional a fin de ser notificado en la misma para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo mediante escrito ingresado ante este Tribunal manifestando la cuenta que le ha sido generada y su deseo de ser notificado en el mismo.

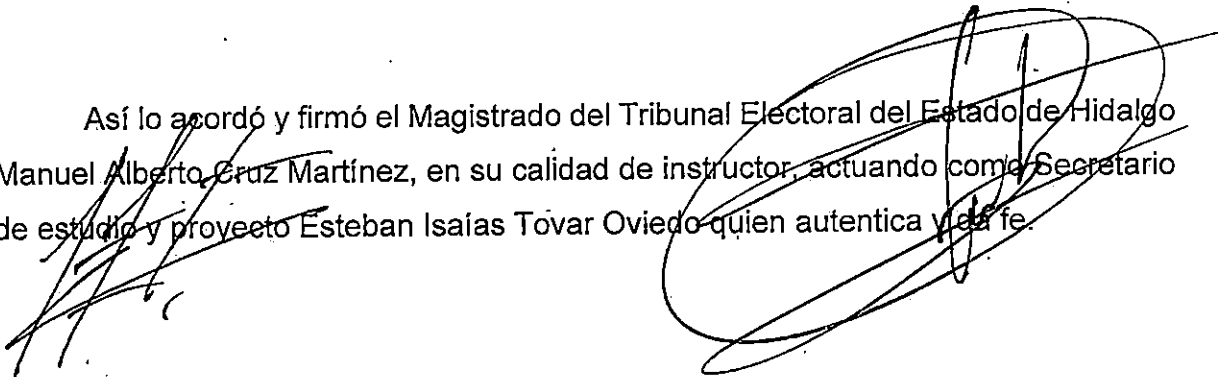
QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables señaladas en el punto TERCERO, a efecto de que den cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, **apercibidas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

SEXTO. Notifíquese al actor conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** del presente proveído, asimismo notifíquese a las autoridades señaladas como

responsables en el domicilio que ocupan las instalaciones de la presidencia municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Tóvar Oviedo quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and angular, while the signature on the right is more fluid and cursive. Both signatures are positioned over the text of the document, partially overlapping the words 'Manuel Alberto Cruz Martínez' and 'Esteban Isaías Tóvar Oviedo'.